

REGLAMENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN FÍSICA (2017)

1) INGRESO A LA CARRERA

Se podrá ingresar a la Licenciatura en Física cumpliendo al menos uno de los siguientes requisitos:

1. Bachillerato Diversificado con una Matemática en el último año.
2. Bachillerato tecnológico de UTU con una Matemática en el último año.
3. Bachillerato técnico de UTU en Mecánica Automotriz, Mecánica General, Electrónica o Electrotecnia.
4. Actividades correspondientes a 1 año o a 90 créditos aprobados en el Profesorado del IPA en Astronomía, Física o Matemática.
5. Título de Meteorólogo Clase II de la Escuela de Meteorología del Uruguay.
6. Autorización de la Comisión de Carrera, previa solicitud por escrito, y según evaluación particular de la misma para ingreso excepcional.
7. Se podrá evaluar la incorporación de nuevas orientaciones de bachillerato que tengan razonable equivalencia con las anteriores, sujeto a la aprobación de Consejo de Facultad.

2) UNIDADES CURRICULARES

Cada unidad curricular tendrá un programa donde se establezcan sus objetivos, contenidos, métodos de evaluación, carga horaria, y requisitos mínimos. Para poder cursar una unidad curricular se deberá cumplir con dichos requisitos.

Las actividades validadas por la Comisión de Carrera podrán tener carácter regular o no. Para que una actividad sea considerada regular, deberá ser ofrecida en forma periódica, anual o bianual, y prioritaria.

3) ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS

La Comisión de Carrera asignará los créditos correspondientes a cada unidad curricular que apruebe como actividad acreditable para la Licenciatura en Física. Para ello considerará el Artículo 8 de la Ordenanza de Grado, que define 1 crédito como equivalente a 15 horas de trabajo estudiantil, comprendido por las horas de clase o trabajo presencial, y las de estudio personal. En general, se estiman 2 horas de trabajo estudiantil por cada hora de clase presencial. También se podrá tener en cuenta la dificultad de la actividad en relación con la formación de un estudiante de la Licenciatura en Física (esto incluye la posible reducción de créditos asignados a cursos cuyos contenidos se solapan parcialmente con los de otros previamente cursados por el estudiante).

4) ASIGNACIÓN DE TUTORES

La Comisión de Carrera estará a cargo de la aprobación del plan de créditos individual y de la designación de tutores para cada estudiante. Una vez completados 180 créditos, el estudiante podrá solicitar a la Comisión de Carrera la designación de un tutor y la aprobación del plan individual de acuerdo a los procedimientos que se establezcan. Durante el desarrollo de los estudios, el estudiante podrá solicitar la modificación de su plan de créditos individual o el cambio de tutor a la Comisión de Carrera.

5) OBTENCIÓN DEL TÍTULO

Las áreas de formación incluidas en el plan de estudios se indican en el siguiente cuadro, junto con los créditos mínimos requeridos en cada una de ellas para la obtención del título de Licenciatura en Física:

Área de formación	Créditos mínimos
Física	110
Matemática	70
Herramientas para la investigación experimental y el desarrollo profesional	60
Otras disciplinas científicas y tecnológicas	10
Formación integral, ciencias humanas y sociales	18
Suma de mínimos de todas las áreas	268
Créditos mínimos para la obtención del título	360

Formación Integral: de acuerdo al Artículo 12 de la Ordenanza de Grado, al menos 10 de los créditos obtenidos para el área Formación integral, ciencias humanas y sociales, deben corresponder a alguna actividad realizada en un ámbito fuera del Instituto de Física de la Facultad de Ciencias. Estas actividades pueden ser cursos impartidos por otros servicios universitarios, o pasantías vinculadas al sector productivo o social, las cuales requieren la designación de un profesor orientador aprobado por la Comisión de Carrera.

Iniciación a la Investigación: se deberá presentar a la Comisión de Carrera una propuesta de plan de trabajo que implique iniciación a la investigación en cualquiera de las áreas de formación, y que represente un mínimo de 8 créditos. Se requiere la designación de un profesor orientador de grado 3 o superior aprobado por la Comisión de Carrera. El examen se aprueba con la defensa de una monografía sobre un tema que puede ser observacional y/o teórico, que incluya una revisión bibliográfica.

6) DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La Comisión de Carrera de Física resuelve implementar las siguientes disposiciones durante el período de coexistencia del plan de estudios de 2017 con planes anteriores:

1. La Comisión de Carrera cumplirá las funciones de la Comisión Coordinadora Docente para lo referido a planes de estudios anteriores.
2. Se ofrecerá el dictado de cursos correspondientes o equivalentes a los contenidos de planes anteriores, contemplando las necesidades de sus estudiantes.
3. La Comisión de Carrera establecerá los criterios de validación de cursos relativos a planes de estudios anteriores para el plan de 2017, y viceversa.
4. Los estudiantes inscritos en el marco de planes anteriores podrán tramitar su cambio al plan de 2017. Este cambio no es obligatorio, y se gestionará a través del Departamento de Administración de la Enseñanza, en cualquier momento del año, con efecto inmediato.